

# Tabla de Valoración

Código Denominación

**241 Expedientes de inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual**

## Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Cultura	Secretaría General Técnica/ Servicio de la Propiedad Intelectual	2002	2012
Consejería de Cultura y Deporte	Secretaría General Técnica/ Servicio de la Propiedad Intelectual	2012	2014
Consejería de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría General Técnica/ Servicio de la Propiedad Intelectual	2014	2015
Consejería de Cultura	Secretaría General Técnica/ Servicio de la Propiedad Intelectual	2015	2019
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Secretaría General Técnica/ Servicio de la Propiedad Intelectual	2019	

## Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Decreto Legislativo	Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.	12/04/1996	22/04/1996	BOE	97		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual	07/03/2003	28/03/2003	BOE	75		
Específica	Decreto	DECRETO 48/2002, de 12 de febrero, por el que se establece el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía	12/02/2002	16/02/2002	BOJA	20		

## Régimen de acceso

Acceso limitado por una Ley general o sectorial. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.

## Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Solicitud acompañada de:	Original	La solicitud puede ser en papel o electrónica
- Justificante pago de tasas	Copia	
- DNI	Copia	

Código Denominación

## 241 Expedientes de inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual

- Obra	Original	El procedimiento de anotación es el mismo que el de inscripción, pero en lugar de la obra, la documentación que acompaña a la solicitud acredita la transmisión, modificación, extensión de derechos reales, y cualquier otro acto que afecte a los derechos adquiridos, bien por voluntad del autor original, resolución administrativa o fallo judicial.
Resolución	Original	La resolución positiva consiste en el inscripción en el registro y en muchas ocasiones no aparece en el expediente, donde solo queda el aciuse de recibo.
Acuse de recibo de la notificación	Original	

### Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Registro General de la Propiedad Intelectual	Ministerio de Cultura y Deporte	Subdirección General de Propiedad Intelectual
Complementaria	Registro Territorial de la Propiedad Intelectual.	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Secretaría General Técnica/ Servicio de la Propiedad Intelectual

### Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año desde la notificación de la resolución o efecto del silencio administrativo
Al Archivo Intermedio / Histórico	A los cuatro años desde la notificación de la resolución o efecto del silencio administrativo.

### Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservará la serie salvo los expedientes con resolución desfavorable o resolución de archivo por desistimiento o caducidad, que se podrán eliminar. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cuatro años de la notificación de la resolución o, en su caso, del efecto del silencio administrativo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente de cada tipo por año (resolución desfavorable o resolución de archivo).